



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD
DEMANDADAS: LILIANA PATRICIA BAHAMÓN SÁENZ y ALIRIA SÁENZ DE BAHAMÓN
RADICACIÓN: 41-001-40-03-008-2018-00575-00

En atención al escrito allegado al correo institucional por la demandada por ser procedente, esta Agencia Judicial, RESUELVE **ORDENAR DEVOLVER LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL**, existentes en el presente proceso, a favor de la señora ALIRIA SÁENZ DE BAHAMÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.156.798. Por **Secretaría** procédase de conformidad.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Cs
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 03 de septiembre de 2021 en la fecha hago constar que, para
notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado
No. 053 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó
ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los
días _____

SECRETARIA